DURANGO
Udala · Ayuntamiento

DURANGOKO TRENBIDEAREN ANTZINAKO TRAZADURAREN URBANIZAZIO PROIEKTUA ETA OBRA ZUZENDARITZA FAKULTATIBOA (2. JARDUKETA: ERMODOTIK OLLERIARA) KONTRATATZEKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA URBANIZACIÓN DE LA ANTIGUA TRAZA DEL FERROCARRIL (ACTUACIÓN 2: DESDE ERMODO A OLLERÍA).

2/2023/ID_KN

De acuerdo con el artículo 124 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán para adjudicar mediante procedimiento abierto del contrato de servicios de PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA URBANIZACIÓN DE LA ANTIGUA TRAZA DEL FERROCARRIL (ACTUACIÓN 2: DESDE ERMODO A OLLERÍA).

No se considera necesario organizar una visita al lugar en el que se realizarán las obras a proyectar, dirigir y supervisar, puesto que se trata del trazado del antiguo tren, al que se puede acceder fácilmente para comprobar los aspectos recogidos en el anteproyecto que describe el objeto de contrato.

2. ANTECEDENTES

Durante muchos años el tren ha cruzado la localidad de Durango haciendo que se separase en dos. En diciembre del año 2012, comenzó a circular el primer tren soterrado en Durango, tras casi siete años de obras de soterramiento. Lo que permitió que el tren dejase de circular en superficie y se pudieran desmontar las vías del trazado del tren.

En la actualidad ese paso del tren continúa sin desaparecer. Se ha procedido al desmontaje de las vías y del tendido eléctrico de la catenaria, pero continúa generando una separación a modo trinchera, que separa el pueblo en dos. Con esta actuación se pretende integrar dicha infraestructura, en la configuración de la trama urbana, la malla verde y la red de vialidad para movilidad sostenible de Durango.

El 15 de septiembre de 2022 se adjudicó a ARTABE ARQUITECTOS, S.L. la redacción de redacción de anteproyecto para el diseño básico de los trabajos a realizar sobre los terrenos de la antigua traza del ferrocarril, que separó la adecuación en tres actuaciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

La obra se ubica en la localidad de Durango, más concretamente corresponde al tramo desde Ermodo a Ollería, para la recuperación del antiguo trazado del tren. La zona de actuación se limita al área comprendida por el antiguo trazado del tren.





4. OBJETIVOS DE LA ACTUCCIÓN

La zona de actuación (02) se divide en dos subzonas: La subzona 02A y la subzona 02B.

La subzona 02A, consiste en la recuperación del antiguo puente del tren y la traza del mismo, con una superficie aproximada de actuación de 2.189,93 m2. En la propuesta, se tiene que integrar tanto el uso peatonal, como la construcción de un carril bici que una la localidad por el antiguo trazado del tren. Por lo que se aprovechará para mejorar la accesibilidad del entorno urbano.

Se pretende generar nuevos espacios urbanos, como un pequeño teatro al aire libre en la zona anexa a Musika Eskola.

Toda la actuación tiene que quedar englobada en un conjunto, favoreciendo las zonas verdes e integración de pasos y conexiones peatonales.

La subzona 02B, tratará la integración de las antiguas vías del tren con el entorno urbano existente, disponiendo de zonas vedes y conexiones tanto peatonales como del bidegorri. Esta zona de actuación tiene una superficie estimada de 3.981,25m2. Se tiene que integrar toda la actuación en un conjunto urbano, accesible, y que permita la conexión con el resto del tejido urbano. Es importante que se mantenga una conexión ciclable entre las fases y que tenga continuidad con la futura

actuación 03. Es importante mantener el máximo número de plazas de aparcamiento, al mismo tiempo que se integre el uso peatonal.

5. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios de **"**proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras a realizar sobre los terrenos de la antigua traza del ferrocarril (actuación 2: de ermodo a ollerías)". El alcance del trabajo a realizar por el equipo técnico adjudicatario del servicio, es el siguiente:

- **Levantamiento topográfico del área**
- **Proyecto de ejecución**
- **Dirección de obra y dirección de ejecución de obra**

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El Levantamiento Topográfico necesario para la redacción del proyecto de ejecución será realizado in situ por el adjudicatario, debiendo incorporar a los planos a realizar las coordenadas georreferenciadas, dimensiones, topografía, linderos, curvas de nivel, arbolado, aceras, servidumbres, secciones, características y profundidades de las instalaciones que se encuentren en el trazado antiguo del tren, el acerado y calzadas colindantes, existencia y aptitud de los servicios urbanos, y la presencia de elementos singulares del ámbito de actuación. El levantamiento topográfico deberá ser considerado por el adjudicatario en la prestación de los servicios contratados.

B. PROYECTO DE EJECUCION OBRAS;

El plazo de ejecución para la elaboración del Proyecto de Ejecución de las Obras de urbanización es de **3 meses,** a contar a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato administrativo.

B.1 Contenido mínimo del proyecto:

- Memoria:
    - Antecedentes.
    - Justificación de la solución adoptada, y cumplimiento del *factor verde del plan de la malla verde de Durango.*
    - Acreditación del cumplimiento de normativa técnica aplicable.
    - Diagnóstico de las instalaciones que atraviesan o discurren por el trazado, para cálculo y dimensionado de las sustituciones, refuerzos o previsiones a realizar.
    - Criterios de mejora de la sostenibilidad empleados.
    - Cronograma de la organización de las obras.
- Cálculo y dimensionado de las instalaciones.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
    - Indicación de la clasificación a exigir al contratista

- Presupuesto: Con apartado de mediciones y precios unitarios
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Planos:
    - Delimitación del ámbito de actuación.
    - Instalaciones actuales afectadas.
    - Acabados y superficies actuales.
    - Acotados y rasantes actuales.
    - Refuerzo, previsión y nuevas instalaciones
    - Detalles de las nuevas instalaciones urbanas.
    - Acabados y rasantes reformadas.
    - Detalles de urbanización.

B.2 Consideraciones de proyecto.

- El proyecto deberá incorporar directrices de urbanismo inclusivo, accesibilidad y perspectiva de género.
- El proyecto deberá incorporar directrices de mejora en la sostenibilidad y calidad ambiental sobre productos y sistemas a emplear, así como posibilidades de reutilización “in situ” de RCDs, etc
- El proyecto deberá incorporar soluciones basadas en la naturaleza y criterios de factor verde del plan de la malla verde de Durango, tanto para el rediseño del espacio público, como para la integración y desarrollo de la red de vías ciclables, llevando a cabo su actualización en su caso, como para la renovación de acabados de la vía pública, incrementando, en lo posible la superficie drenante y arbolada de los suelos afectados por la intervención.
- El equipo redactor deberá adecuar el proyecto a las exigencias y condicionantes de la administración sectorial, incluyendo para ello los documentos de desarrollo y de detalle necesarios. No formará parte de contrato la redacción de estudios específicos para lo que se requiera formación especializada.
- El equipo redactor asistirá técnicamente al Ayuntamiento para la preparación de los pliegos de contratación de las empresas licitadoras de las obras de urbanización; quedando incluido el coste de dicha asistencia en el presente contrato.

- El equipo redactor deberá asesorar e intervenir en las exposiciones públicas que organice el Ayuntamiento sobre el proyecto en cuestión, tanto durante la fase de redacción, como a la finalización de este.

- El equipo redactor deberá acomodar las calidades de materiales y sistemas empleados, a un presupuesto para la urbanización que no superará los 807.222,54 euros de ejecución de contrata IVA incluido, que podrá incrementarse para aquellas soluciones basadas en la naturaleza o por directrices de urbanismo inclusivo, accesibilidad y perspectiva de género que se adopten y que impliquen la ampliación de superficie de actuación o incremento de costes derivados por dichas soluciones respecto de las soluciones habituales previstas en el anteproyecto.

- Se presentará el proyecto en formato .pdf indexado. También se aportarán todos los archivos en formato digital original del software utilizado para la elaboración de cada una de las partes del proyecto.

C. DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

A partir del Acta de Inicio de los Trabajos, las tareas se realizarán en los siguientes plazos máximos, ajustándolos convenientemente:

- **Dirección facultativa de obra:** durante la tiempo necesario para la ejecución de las obras de urbanización
- **Elaboración de mediciones finales**: Un (1) mes desde el Acta de Recepción de obra
- **Proyecto de liquidación**: Dos (2) meses desde el Acta de Recepción de obra.

C.1- Personal técnico para la Dirección Facultativa.

La dedicación de la Adjudicataria del servicio y su personal adscrito a la presente obra se define en el presente apartado en términos de dedicación mínima.

El personal directamente en contacto con la obra habrá de ser el siguiente:

- **Un/una Arquitecto/a responsable de la Dirección de obra o ingeniero/a de caminos, canales y puertos**.
- **Un/una arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a de caminos, canales y puertos o ingeniero/a técnico/a de obras públicas responsable del control de ejecución de obra**, que dependerá del anterior, y trabajará bajo su dirección. El arquitecto/a o ingeniero responsable de la dirección de obra podrá asumir la competencia en el control de la ejecución de la obra.

El personal de apoyo y los medios materiales para tareas de mecanografía, fotocopia, encuadernación, otras labores administrativas y de delineación será el que se precise para el correcto desarrollo de los trabajos que se definen en el presente pliego.

C.2- Funciones de la Dirección Facultativa.

Además de las tareas propias de la Dirección de obra y Dirección de la Ejecución de obra establecidas en la legislación vigente, se llevarán a cabo las funciones específicas siguientes de manera expresa:

- Semanalmente por parte de la Adjudicataria se harán, como mínimo, TRES visitas a obra de seguimiento y control en los períodos de mayor concentración de actividad, lo que se estima en un 50% de la duración de las obras, y de DOS visitas semanales a obra de seguimiento y control el resto del tiempo, siendo tales dedicaciones mínimas. Dichas visitas tendrán una duración estimada de 3 horas en término medio, en el lugar de las obras, y, en cualquier caso, la duración será la necesaria para llevar a cabo las mediciones y verificaciones precisas de acuerdo con el presente pliego. UNA de dichas visitas consistirá en una reunión semanal de obra con el representante de la empresa contratista.
- Con respecto a los trabajos de gabinete (mecanografía, fotocopia, encuadernación, otras tareas auxiliares, delineación, etc.), su dedicación en tiempo, será la necesaria para realizar los trabajos de apoyo a las tareas comprendidas en el presente pliego.
- La adjudicataria mantendrá contactos y reuniones SEMANALMENTE con el personal técnico municipal asignado al presente contrato para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos podrán tener lugar durante la reunión de obra semanal antes citada o, en caso necesario, fuera de dicha reunión.

- El personal designado para la ejecución de obra redactará un acta de la reunión semanal mantenida con el contratista, informando además sobre los trabajos que se están ejecutando, de manera que se recojan los siguientes extremos:
    - Personal y maquinaria del Contratista de las obras y de sus subcontratas presentes en obra.
    - Tajos en curso, su estado de avance, acciones ejecutándose en el momento, y personal y maquinaria dedicados a ellas.
    - Programación prevista para la semana en curso y siguiente.
    - Dicho parte recogerá las previsiones que haya respecto de los puntos anteriores para los días en que no se gira visita, por ejemplo, previsiones de variaciones en el personal o la maquinaria, actividades a realizar, etc.

Al principio de los trabajos, la Adjudicataria del servicio, presentará al personal técnico municipal asignado al presente contrato, un MODELO DE ACTA que permita recoger lo anteriormente expuesto, así como otras cuestiones estimadas precisas.

En caso de ser necesario reforzar las anteriores prestaciones en algún caso o tajo concreto, por ejemplo, ante períodos de baja o alta actividad, la Administración, en coordinación con la Adjudicataria, podrá redistribuir las anteriores dedicaciones, intensificando la presencia en algún caso y aligerándola en aquellos casos de menor exigencia.

- Redacción, preparación y firma del Acta de comprobación del Replanteo.
- Supervisión y control de que el Contratista cumple las condiciones del Contrato de obra.
- Cumplimentar el Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día de visita, debiendo facilitar copia de cada una de ellas al técnico municipal asignado.
- Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra (ordenes, croquis, planos de detalle, etc.).
- Revisión y control del cumplimiento del Programa de Control de Calidad a llevar a cabo por el contratista.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente aprobadas. Autorización de cambios derivados en el devenir de la obra, que no supongan modificación del contrato de obra con el contratista, consultando con el técnico municipal adscrito cualquier cambio previamente a su autorización.
- Proponer las condiciones y los aspectos técnicos que los Pliegos dejan al criterio de la Dirección de obra.
- Definir y proponer los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Supervisión y control de operaciones y suministradores.

- Supervisión de la elaboración de planos del inventario de servicios afectados por parte del Contratista, así como de los trabajos necesarios para su sustitución, incluyendo la solicitud de autorizaciones de obras que afecten a terceros.

- Estudio y asesoramiento sobre las soluciones propuestas por el Contratista en cuanto a tuberías, soldaduras, estructuras, procesos constructivos de estructuras, obras de tierras, etc., verificando su adecuación técnico-económica.

- Realización de propuestas para la solución de los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.

- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, etc. incluyendo la elaboración de una memoria económica final de obra, así como la liquidación de las mismas.

- Redacción y preparación del Acta de Recepción de las obras.

- Emisión del proyecto de liquidación y adaptación de los planos “as built” facilitados por el contratista a los criterios de grafía municipal.

- La dirección facultativa se coordinará con el personal técnico contratado para el control y supervisión y del Plan de Seguridad y Salud de obra, así como de la coordinación del mismo, para una segura realización de las obras.

- **No forma parte del contrato la supervisión y control del Plan de Seguridad y Salud, ni la coordinación de la Seguridad y Salud de ña obra, en sí mismo.**

DURANGO
Udala · Ayuntamiento

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

6.1. FORMA DE PAGO

La forma de pago de los servicios a prestar es la siguiente:

Fase de proyecto (el 55% del precio):

- EL 10% a la entrega de del borrador del proyecto.
- El 45% aprobación del proyecto para la licitación de obras.

Fase de Dirección y ejecución de obra (45% del precio):

- El 40% cuando se supere el 40% del precio de adjudicación de la obra.
- El 40% cuando se supere el 80% del precio de adjudicación de la obra.
- El 20% a la entrega de la liquidación de obra y documentación final.

6.2 PLAZOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato comenzará a contar tras la firma del mismo.

Los plazos de duración son los siguientes

Proyecto de Ejecución: Tres (3) meses desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Dirección facultativa en fase de ejecución de obra: durante la duración de las obras.

Elaboración de mediciones finales: Un (1) mes desde el Acta de Recepción de obra

Proyecto de liquidación: Dos (2) meses desde el Acta de Recepción de obra.

En Durango, a 31 de enero de 2023

Firmado digitalmente por ZENIKAONANDIA OTZERINJAUREGI HODEI - 15400504A

Hodei Zenikaonandia Otzerinjauregi

El arquitecto municipal